Informe de Evaluación de Ofertas Nº 10/19

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2019, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/19 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 y 11 EDIFICIO PLANETA I, E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 y 18".***

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 363.109 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: Distribuidora Roque Pedro S.A.C.I.; Astrea S.A. y Land C.I.S.A., según Carta de Invitación extendida con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por ítem.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 08 de abril del 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 10/19, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO TOTAL Gs.
DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.	**224.400.000.**
ASTREA S.A.	**286.000.000.-**
LAND C.I.S.A.	**661.200.000.-**

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las ofertas de ***DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.; ASTREA S.A. y LAND C.I.S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analizan las ofertas de los oferentes ***DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.; ASTREA S.A. y LAND C.I.S.A.,*** las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, se ha verificado que las mismas cumplen con todas las documentaciones formales solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.

Lic. Jazmín de Wei
SENAVE

Econ. Carlos M
Director
Dirección Administrativa

Abg. Marcelo Rojas
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 10/19

En virtud a la Resolución DNCP Nº 411/18, fueron verificados los precios ofertados y estos se encuentran ajustados a los precios referenciales estimados por la convocante.

5. Análisis de las Especificaciones Técnicas: -

A tal efecto se solicitó por Memorándum CEO Nº 11/19 de fecha 11/04/19 la verificación de las especificaciones técnicas de las ofertas a la Dirección Administrativa; constatándose que ***DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.; ASTREA S.A. y LAND C.I.S.A.***, cumplen con las mismas, conforme a la providencia de fecha 15/04/19 recibida de la Dirección Administrativa amparada por el informe del Departamento de Servicios Generales.

6. Resolución DNCP Nº 849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 124/19 de fecha 11/04/19, sobre los Señores: Oscar Birks Venega con C.I.C. N° 60.579, Ronald Birks Tevilin con C.I.C. N° 353.567; Yolanda patricia Birks de Aranda con C.I.C. Nº 353.569; Walter Henry Birks Tevilin con C.I.C. Nº 353.568; Andrés Morgenstern con C.I.C. Nº 507.697; Pedro Vidal Aranda Núñez con C.I.C.. Nº 329.447; Silvia Birks Tevilin de Morgenstern con C.I.C. Nº 499.922Amado Jure Domaniczky con C.I.C. Nº 1.362.692; Daniel Jure Domaniczky con C.I.C. Nº 1.362.691; Maria Lucia Magdalena Jure Domaniczky con C.I.C. Nº 1.709.435; Lucia Anselma Domaniczky de Jure con C.I.C. Nº 328.845; Juan Daniel Jure Sabe con C.I.C. Nº 309.709; Oscar Manuel Huerta Recalde con C.I.C. Nº 2.190.733 y Felipe Ramón Huerta Delgado con C.I.C. Nº 765.560 a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.-

Por Nota DGP Nº 269/19, de fecha 11/04/19, la Dirección de Gestión de Personas remite el Informe SINARH Nº 08/19 del Dpto. Administrativo del personal área de salarios y beneficios, el cual detalla cuanto sigue:

El Sr. Oscar Manuel Huerta Recalde con C.I.C. Nº 2.190.733 y el Sr. Felipe ramón Huerta Delgado con C.I.C. Nº 765.560, se desempeñan como Profesores, en la Universidad Nacional de Asunción.

En ese sentido, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas[1], en cuanto a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Al respecto, el mismo refiere: *"que se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma"*.

Así mismo dice: *"el Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos a) y b), contienen restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo con relación al inc. a) que, el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que..., no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada"*.

Por último dice: *"en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc.) h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso licitatorio"*.

[1] Resolución DNCP Nº 1896/2015.

Lic. Jazmín de Venger
SENAVE

Econ. Carlos Mezzi
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Oscar Benegas, Jefe
Dpto. de Relaciones Internacionales y Técnicas

Abg. Marcelo Rojas
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 10/19

Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley Nº 1.618/2000. Por Tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas.

En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente.

El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se mencionó más arriba se rigen por disposición distinta a las que rige las contrataciones públicas, por tanto no puede interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley Nº 2051/03.

En lo que refiere el inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se habíamos justificado en los casos del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 y el inciso k del Articulo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

En ese orden de ideas, por las consideraciones realizadas, constándose que los Oferentes, se encuentran en la base de Datos del SINARH, prestando servicios en otras Instituciones y tampoco interviene en etapas del procedimiento de contratación, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

El Sr. Daniel Jure Domaniczky con C.I. C. Nº 1.362.691 Año 2004/2012 Entidad: Ministerio de Hacienda Descrip. Cargo: Secretario fiscal/asistente fiscal Periodo 28/01/2004 al 16/01/2012.

En ese sentido, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de las sociedades citadas, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y condiciones para el llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/19 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 y 11 EDIFICIO PLANETA I, E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 y 18"***, se constata que los oferentes ***DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.;***

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Oscar Benegas, Jefe
Dpto. de Relaciones Internacionales y Técnicas

Abg. Marcelo Rojas
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 10/19

ASTREA S.A. y LAND C.I.S.A., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica, y legal por lo que el Comité recomienda:

1- **ADJUDICAR,** el llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/19 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 y 11 EDIFICIO PLANETA I, E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 y 18",*** a las siguientes empresas:

a) ***DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I., Ítem 1 por la suma total de Gs. 224.400.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.***

b) ***ASTREA S.A., Ítems 2 y 3 por la suma total de Gs. 286.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.***

c) ***LAND C.I.S.A., Ítems 4, 6, 8, 10, y 12 por la suma total de Gs. 661.200.000 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.***

2- ***Declarar desiertos los Ítems 5, 7, 9, 11 y 13 conforme al Artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna; conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 23/04/19, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Marcelo Rojas
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. Oscar Benegas
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 11 EDIFICIO PLANETA I e INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18 LC Nº 01/19 ID Nº 363.109

OFERENTES	DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.	ASTREA S.A.	LAND C.I.S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en **el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, **Código de la Niñez y la Adolescencia**, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del pago de Impuesto Inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatos sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública(no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Titulo de propiedad del inmueble	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Mena
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Oscar Benegas, Jefe
Dpto. de Relaciones Internacionales y Técnicas

Abg. Marcelo Rojas
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

LC N°01/19 "ALQUILERES DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 11 EDIFICIO PLANETA I e INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 y 18 ID 363.109 "

OFERENTE							DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0072-19-02	Edificio Planeta I Piso 2 – Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional	12	MES	18.700.000	224.400.000
							TOTAL	224.400.000
OFERENTE							ASTREA S.A.	
2	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0072-19-11-01/06	Edificio Planeta I Piso 11 – Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional	12	MES	22.000.000	264.000.000
3	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0072-19-11-01/06	Edificio Planeta I Piso 11 – Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional	1	MES	22.000.000	22.000.000
							TOTAL	286.000.000
OFERENTE							LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	
4	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/03-02	Edificio Inter Express Piso 3 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	12	MES	8.300.000	99.600.000
5	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/03-02	Edificio Inter Express Piso 3 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	1	MES	-	-
6	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/15-01/15-02	Edificio Inter Express Piso 15 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	12	MES	13.700.000	164.400.000
7	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/15-01/15-02	Edificio Inter Express Piso 15 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	1	MES	-	-
8	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06-16-02	Edificio Inter Express Piso 16 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	12	MES	8.300.000	99.600.000
9	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06-16-02	Edificio Inter Express Piso 16 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	1	MES	-	-
10	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/17-03	Edificio Inter Express Piso 17 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	12	MES	8.300.000	99.600.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Edgar Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Oscar Bentgas, Jefe
Dpto. de Relaciones Internacionales y Técnicas

Abg. Marcelo Estigarribia
SENAVE

11	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/17-03	Edificio Inter Express Piso 17 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	1	MES	-	-
12	80131502-001	Alquiler de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/18-00	Edificio Inter Express Piso 18 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	12	MES	16.500.000	198.000.000
13	80161504-998	Garantía de Oficina	Cta. Catastral Nº 11-0055-06/18-00	Edificio Inter Express Piso 18 Luis Alberto de Herrera Nº 195 y Yegros Distrito de Catedral	1	MES	-	-
							TOTAL	661.200.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Cesar Benegas, Jefe
Dpto. de Relaciones Internacionales y Técnicas
SENAVE

Abg. Marcelo Rojas
SENAVE